MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN I.M. Nº 330/2016.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRERCTA PARA ADQUISICION DE BIENES (MATERIALES DE CONSTRUCCION) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, IDENTIFICADO CON EL ID Nº 302.881.----------

10 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTO: La intención de Acta de Apertura de Sobre en la que consta que no se presentaron ningún Oferente para poder proseguir con la contratación, y;--------

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura del proceso licitatorio de referencia, donde consta la no presentación de oferentes alguno, y en la que mencionan la necesidad de realizar algunas modificaciones a las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bien de referencia, asimismo se SUGIERE DECLARAR DESIERTO el presente proceso licitatorio.----------

Que, de conformidad a la inciso a) del Artículo 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la que expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiere presentado oferta alguno;.----------

Que, el/los oferente(s) al firmar el formulario N° 1 – numeral i) de la carta de oferta entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en el articulo 51º y demás concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones.----------

RESUELVE

Art. I°. DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa convocada por la Institución Municipal para la Adquisición de Bienes: MATERIALES DE CONSTRUCCION, identificado con el ID N° 302.881, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----------

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde
Secretario General

Abog. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones